LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 370 Ejemplares
48 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII	Managua, Martes 26 de Marzo de 2019	No. 60

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP 08-03-2019.....3025

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Convocatoria.....3025
Resolución Ministerial No 01.03.2019.....3025

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Concurso Público No CP-FOMAV-03-2019.....3027

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3027
Certificación.....3027

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica
Comercio y Servicios.....3029

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Aviso de Convocatoria.....3047
Títulos Profesionales.....3047

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 797 – M. 702241527 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública. No. ***LP 08-03-2019,*** **"Mejoramiento de Sistemas Eléctricos en Hospitales Públicos de Nicaragua.** El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para Licitación Pública No. ***LP 08-03-2019,*** **"Mejoramiento de Sistemas Eléctricos en Hospitales Públicos de Nicaragua.**
La cual será financiada Fondo Gobierno de China Taiwán Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **26 Marzo de 2019** hasta el **25 de Abril 2019**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: www.sigaf.mhcp.gob/gov-web/faces/login.xhtml.
El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C$500.00 (Quinientos Córdobas Netos),** no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **26 de Abril 2019,** de las **08:00 am** a las **10:00 am,** posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **10:05 am.**

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones13@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González. Presidente del Comité de Evaluación. Directora General de Adquisiciones MINSA.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 0812 – M. 2667971 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 98 del Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los oferentes del Estado y Público en general que se dará inicio al siguiente proceso de contratación:

No. proceso	Modalidad	Descripción
28-2019	Concurso	**"Diseño para la Construcción de Puesto de Control en Finca Flor de Pino en la Reserva Natural Serranías en Dipilto, Jalapa"**

Se ha designado para la correcta ejecución del proceso antes mencionado a la Unidad de Central de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación. Los Términos de Referencia podrán obtenerlo a través del sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni o bien solicitarlo gratuitamente en la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, situado en el km 12 ½ Carretera Norte, frente a corporación de zonas francas las Mercedes, de tal forma que todos los oferentes que tengan interés en participar en el presente proceso de consultoría pueda concurrir al mismo.

Managua, martes 26 de marzo del 2019. **(F) Erick Adonis González Gaitán, Responsable Unidad Central de Adquisiciones (a.i) MARENA.**

Reg. 0770 – M. 16848172 – Valor C$ 725.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 01.03.2019

CONSIDERANDO

I

Que la constitución política de Nicaragua establece en su artículo 60, el derecho de los nicaragüenses de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para que todos los demás bienes, es la madre tierra esta debe ser amada, cuidada y regenerada. El bien común de la tierra y de la humanidad nos pide que entendamos que la tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas.

II

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley Número 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con sus Reformas Incorporadas, publicado en la Gaceta, Diario Oficial Número 20, del 31 de enero del año 2014, todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo aprobado por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), los que se adecuaran a las categorías de manejo para cada área que se establezca.

III

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Número 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales(MARENA), a través de los Planes de Manejo, definirá los límites de las Áreas Protegidas y que en lo que se refiere a la Zona de Amortiguamiento de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SINAP),la Ley Número 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus reformas incorporadas, dispone en su artículo 24, que se establecerá una Zona de Amortiguamiento colindante o circundante a cada Área Protegida y que en los casos de que existan Áreas Protegidas ya declaradas, que no cuenten con zonas de amortiguamiento se estará sujeto a lo dispuesto en el Plan de Manejo aprobado o que se le apruebe.

IV

Que se han involucrado y hecho las consultas requeridas sobre el contenido del Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Complejo Volcánico El Chonco San Cristóbal Casita, a los diferentes actores locales, tales como autoridades gubernamentales, municipales, propietarios privados, comunidades, entre otros que inciden en el territorio.

V

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto Número 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, La propuesta final del Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Complejo Volcánico El Chonco San Cristóbal Casita, fue enviada al respectivo Gobierno Municipal, emitiendo las Alcaldías Municipales de Chinandega, Posoltega y Chichigalpa la correspondiente certificación de aprobación del Plan de Manejo.

VI

Que he tenido a la vista el dictamen favorable, emitido por el Equipo Dictaminador Multidisciplinario, en el que se indica que el documento de Plan de Manejo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 del Decreto Número 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60, de la Constitucion Politica de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley Número 290, Ley de Organización, Competencia, y Procedimiento del Poder Ejecutivo, articulo 21 de la Ley Número 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, articulo 31,37 y 38 del Decreto Número 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, Resolucion Ministerial, Guia Metodológica para la elaboración de los Planes de Manejo en Áreas Protegidas Número 014.11.10, aprobada el 18 de Noviembre del año 2010, Publicada en la Gaceta Número 107 del 1 de junio del año 2011 y las consideraciones ante mencionadas, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la actualización del Plan de Manejo del Área protegida Reserva Natural Complejo Volcánico El Chonco San Cristóbal Casita declarada a través Decreto Ejecutivo Número 1320 creación de Reservas Naturales en el Pacifico de Nicaragua, del 8 de septiembre de 1983, publicado en la Gaceta Diario Oficial Número 213 del 19 de septiembre del mismo año.

Artículo 2. Ubicación del Área Protegida: La Reserva Natural Complejo Volcánico El Chonco San Cristóbal Casita está ubicada en el departamento de Chinandega, comprende los municipios de Chinandega, Posoltega y Chichigalpa. El Área Protegida cuenta con una extensión de 17,629.47 has y su zona de amortiguamiento tiene una extensión de 8,857.40 has.

Articulo 3. Para la Reserva Natural se establece conservar y restaurar los ecosistemas naturales y hábitat de la vida silvestre que se encuentran en proceso de reducción y degradación por la intervención natural y antrópica de sus ambientes ecológicos; y la conservación de áreas naturales y escénicas de importancia nacional o internacional con fines científicos, educativos, recreativos, geotérmicos y turísticos.

Artículo 4. Zonificación: El Plan de Manejo establece para el Área Protegida las siguientes Zonas: Zona de Conservación, Zona de Recuperación para Conservación, Zona de Alta Fragilidad, Zona Producción Sostenible. Así mismo el Plan de Manejo establece su zona de Amortiguamiento.

Artículo 5. En las normas generales el Plan de Manejo de la Reserva Natural Complejo Volcánico El Chonco San Cristóbal Casita.

Normas Generales de Manejo.

Se Permite

1.Otorgar los permisos de aprovechamiento forestal domiciliar debidamente autorizados.

2.Elaboración de Planes de Manejo de finca de las propiedades dentro del Área Protegida basado en la Guía Metodológica de Planes de Manejo de Finca.

3.Instalación de pozos de suministro de agua debera contar con la aprobacion del Ministerio de agua deberá contar con la aprobación del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a leyes vigentes y otras leyes futuras conexas.

4.Se permite las actividades de exploración y explotación de los recursos geotérmicos debidamente autorizados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

No se Permite

1.Cambio de uso de suelo.

2.El uso, traslado y almacenamiento de plaguicidas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

3.Introducción, uso y manipulación de sustancias y materiales peligrosos al ambiente y a la salud de las personas en la Reserva Natural tales como: Compuestos Orgánicos Persistentes (COP), Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), explosivos, materiales radioactivos y otras sustancias similares y derivadas.
4.Cacería deportiva y doméstica de la fauna silvestre.
5.Destrucción y quema de colmenas de abejas en estado silvestre.
6.Introducción de especies de animales exóticas.
7.Inducir los incendios por lo que los propietarios deben realizar rondas cortafuegos en los linderos de sus propiedades durante el inicio del período de verano.
8.Corte, captura y aprovechamiento comercial de especies vegetales y anímales en peligro de extinción y endémicas

Artículo 6. Ejecútese e impleméntese el Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Complejo Volcánico El Chonco San Cristóbal Casita.

Artículo 7. En caso de no ser renovado en el plazo establecido por la Ley, tendrá un plazo prorrogable a cinco años.

Articulo 8. La presente Resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Cra. María José Corea Pérez., Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales. MARENA.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 0814 – M. 17152651 – Valor C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO CON MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS".

CONCURSO PUBLICO.NO. CP-FOMAV-03-2019

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY No. 737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A PERSONAS JURIDICAS O CUALQUIER PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN EL **CONCURSO PUBLICO NO. CP-FOMAV-03-2019 "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO CON MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS".**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE APARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0693 – M. 1663326 – Valor C$ 435.00

E D I C T O

CITESE la señora ERMINIA DEL SOCORRO PEREZ CANALES por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001616-ORM5-2019-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y veintisiete minutos de la mañana del seis de marzo de dos mil diecinueve. (f) TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juez Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretario. SAMALOBA.

3-3

Reg. 0582 - M.- 16016013 - Valor C$ 1,305.00

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE GRANADA, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO COPIADOR DE SENTENCIAS QUE ESTE JUZGADO LLEVA EN EL CORRIENTE AÑO, SE ENCUENTRA LA SENTENCIA QUE INTEGRAMENTE DICE: No. 33

Número de Asunto: 000744-ORR1-2018-CO
Numero de Asunto Principal: 000744-ORR1-2018-CO
Numero de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. Las diez y siete minutos de la mañana.

SENTENCIA

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Parte solicitante ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL, de 51 años de edad, soltero, conductor y de este domicilio, con dirección Iglesia Xalteva 3c. al norte, Granada, con cedula de identidad número 201-051267-0002X.

Representada por su Apoderada General Judicial Lic. WALKYRIA VANESSA HUETE MORENO con cedula de identidad número 003-311272-0003J, carnet CSJ 21563.

Objeto del proceso: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR.

Yo LIC. DONAJI IRACEMA MEZA PÉREZ Jueza del Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur, el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve a las diez y siete minutos de la mañana en nombre de la Republica de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de jurisdicción voluntaria de Cancelación y reposición de título valor que versa entre ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL y BANCO PROCREDIT S.A. ahora AVANZ, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. ANTECEDENTES DE HECHO: I.- Que su mandante señor ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL es cliente de BANCO PROCREDIT S.A. ahora AVANZ y posee un certificado de depósito número 1200014978, con una valor de depósito de Cuatro mil dólares ($4,000.00) en un plazo de Quinientos cuarenta y ocho días, con fecha de vencimiento del diecisiete de Diciembre del año dos mil dieciocho a un interés anual de cinco por ciento, con la forma de pago de intereses al vencimiento y cuenta relacionada 12331650102. 2.- Que el señor Escobar Vigil tuvo en posesión dicho certificado, lo que demuestra con copia del mismo, pero por algo involuntario lo perdió, siendo BANCO PROCREDIT S.A. ahora AVANZ la obligada a cancelar y reponer el certificado como en derecho corresponde por lo que demanda en nombre de su mandante ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL en juicio de jurisdicción voluntaria con acción de cancelación y reposición del certificado a plazo fijo a BANCO PROCREDIT S.A. ahora AVANZ representada por DENNIS ALBERTO NOGUERA en su calidad de Apoderado General de Administración de BANCO AVANZ SOCIEDAD ANONIMA. 3.- Que de conformidad con los artos. 772 y sig. CPCN, arto. 89, 90, 102 y 103 Ley General de Titulo valores, art. 2438 y 2494 C solicita mediante sentencia la cancelación de dicho certificado y sucesivamente Reposición de dicho certificado de depósito a plazo fijo. 4.- Que se ordene y se notifique a DENNIS ALBERTO NOGUERA en su calidad de Apoderado General de Administración de BANCO AVANZ SOCIEDAD ANONIMA. 5.- Propone prueba documentales Poder General Judicial otorgado por el señor ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL a favor de la Licenciada WALKYRIA VANESSA HUETE MORENO; copia de notificación hecha por el señor Alberto Rene Escobar Vigil a Banco Procredit sobre perdida de su certificado de depósito; copia de cedula de identidad de Alberto Rene Escobar Vigil; copia simple de certificado de depósito de depósito a plazo fijo serie A N°. 14978 extendido por Banco Procredit a nombre de ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL por la suma de cuatro mil dólares netos; copia de contrato y reglamento de cuenta de depósito a plazo fijo de banco Procredit a nombre de ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL. 6- El Lic. DENNIS ALBERTO NOGUERA en su calidad de Apoderado General de Administración de BANCO AVANZ, SOCIEDAD ANONIMA, no se opone a lo solicitado por el señor ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL representado por la Lic. WALKYRIA VANESSA HUETE MORENO. FUNDAMENTOS DE DERECHO: I.- Que de conformidad con los artos. 772 y sig. CPCN, arto. 89 y 90 Ley General de Títulos valores, art. 2438 y 2494 C solicita mediante sentencia la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo y posterior Reposición de dicho certificado y habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos antes referidos. 2.- En la audiencia única la parte actora Lic. WALKYRIA VANESSA HUETE MORENO probó con la prueba documental ofrecida consistente en Poder General Judicial otorgado por el señor ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL en favor de la Licenciada WALKYRIA VANESSA HUETE MORENO; copia de notificación. Hecha por el señor Alberto Rene Escobar Vigil a Banco Procredit sobre perdida de su certificado de depósito; copia de cedula de identidad de Alberto Rene Escobar Vigil; copia simple de certificado de depósito a plazo fijo serie A No. 14978 extendido por Banco Procredit a nombre de ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL. 3.- La Ley General de Títulos Valores (L.V.T.V.) establece en el Arto. 89:" El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de la demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso. Si en el título a la orden hubieren varios obligados, será Juez competente el del lugar donde el principal obligado deba cumplir las prestaciones. "Y el 91 de la misma Ley expresa: Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: I.- Decretara la cancelación del Título..." II.- La misma Ley General de Títulos Valores, en su artículo 89 y siguientes establece el procedimiento para la Reposición de TITULOS VALORES extraviados y siendo que esta autoridad es la competente en el presente caso, no cabe más que proceder a la cancelación y reposición de la acción nominativa solicitada. FALLO: Se estima la solicitud de cancelación y reposición de Titulo valor (certificado a plazo fijo) realizada por la Lic. WALKYRIA VANESSA HUETE MORENO en representación del señor ALBERTO RENE ESCOBAR VIGIL, por lo que en consecuencia cancélese y déjese sin ningún valor ni efecto legal alguno el certificado de depósito a plazo fijo de BANCO PROCREDIT S.A. Ahora AVANZ, con el numero 1200014978 por la suma de Cuatro mil dólares americanos ($4,000.00) II.- La entidad denominada BANCO PROCREDIT S.A.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

ahora AVANZ deberá Reponer el certificado a plazo fijo descrito mediante la emisión de un nuevo certificado de la misma clase y valor del que se cancela. III.- Se autoriza al solicitante para que pueda realizar todos los actos que tiendan a conservar o ejercitar los derechos. IV,. Se les hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe el recurso de apelación, el cual deberá interponerse en base a lo establecido en el artículo 882 párrafo segundo CPCN, aplicando los requisitos, términos y presupuestos del Articulo 549 CPCN, bajo apercibimiento de que su recurso sea declarado inadmisible. Cópiese. Notifíquese y líbrese la correspondiente certificación a la interesada (F) D. MEZA P. (JUEZA). MARTHA SOLANO. SRIA. ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADO, CONSTA DE DOS FOLIOS UTILES QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO. GRANADA, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. **(f) MARTHA LORENA SOLANO ZAMORA, SECRETARIA JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE GRANADA.**

3-3

Reg. 0777 – M. 16929225 – Valor C$ 285.00

Número de Asunto: 004037-ORM4-2017-CV

EDICTO

La señora Rosa Erlinda Montenegro Medrano, cesionario de los derechos hereditarios, en la sucesión intestada de su madre de la señora María Laura Medrano Martínez, (Q.E.P.D). Solicita ser declarada Heredero Universal sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre de la señora María Laura Medrano Martínez, (Q.E.P.D). Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado decimo primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, Tres de diciembre de dos mil dieciocho. Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

(f) Juez Roger Salvador Alfaro Cortes, Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario Judicial. JOGESERE.

3-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M1375 – M. 2348329 – Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NATRÉ

Para proteger:
Clase: 5
SUPLEMENTOS DE VITAMINAS Y MINERALES.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003852. Managua, ocho de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1258 – M. 16207201 – Valor C$ 580.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL CORPORATION.- del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIPPON STEEL CORPORATION

Para proteger:
Clase: 6
Columnas de metal para anuncios publicitarios; Aleaciones para laminar; Aleaciones de acero para construcción y soportes de acero; Aleaciones para electrodos de batería; Aleaciones de metales comunes; Aleaciones de metales no ferrosos; Aleaciones resistentes al calor, ácidos y corrosión; Aluminio; Hojas de aluminio; Tubos de aluminio; Alambre de aluminio; Aluminio y sus aleaciones; Placas de anclaje; Anclas; Angulares metálicos; válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; Cables de antena metálicos; Metal antifricción; Metal antifricción para aleaciones de hierro; Yunques; Blindajes Metálicos; Arrecifes artificiales metálicos para peces; Válvulas metálicas de control automático [que no sean partes de máquinas; Válvulas de bolas de metal, no partes de máquina; Bolas de acero; Cintas metálicas para atar; Barras metálicas; barrotes de rejas metálicas; balizas metálicas no luminosas; Timbres; Cencerros; Palanquillas metálicas; Ataduras metálicas; baúles metálicos; Lupias [metalurgia]; Pernos metálicos; Brazos metálicos; Cilindros [recipientes metálicos] para gas a presión o aire; líquido; Cajas de metales comunes; Escuadras metálicas para la construcción; Tubos de empalme metálicos; Latón y sus aleaciones; Latón en láminas, flejes, barras; Latón en bruto o semielaborado; Aleaciones para soldadura fuerte; Bronces [obras de arte]; Paneles metálicos para la construcción; Materiales de construcción metálicos; materiales de construcción y edificación metálicos, tubos y tuberías metálicas (no para calderas o partes o máquinas), todos incluidos en la Clase 6; Paneles metálicos para la construcción; Construcciones metálicas; Construcciones transportables metálicas; boyas metálicas; Válvulas de mariposa metálicas, que no sean partes de máquinas; Empalmes metálicos para cables no eléctricos; Cables e hilos (no eléctricos); Latas de conserva; Encofrados metálicos para pozos de petróleo; Recipientes

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

de hierro colado (no incluidos en otras clases); Hierro colado en bruto o semielaborado; Acero fundido; Ruedas metálicas; Piezas moldeadas; Artículos de titanio o sus aleaciones en piezas fundidas, hojas, polvo y laminados, estirados, extruidos o semi-acabados; Techos metálicos; Cadenas (excepto cadenas motrices para vehículos); Cadenas para perros; Chimeneas metálicas; Cromo; Placas y láminas de acero chapado; Revestimientos metálicos para la construcción; Bridas de fijación metálicas para cables y tuberías; Cierres metálicos para recipientes; Grifos de metal, no partes de máquinas; barras de acero laminadas en frío y bobinas; Abrazaderas metálicas para tubos; Tubo colector de metal; Columnas metálicas; Obras de arte de metales comunes; Metales comunes y sus aleaciones; Metales comunes en bruto o semielaborados; Metales comunes, en bruto o semielaborados, no incluidos en otras clases; Contenedores metálicos; Recipientes metálicos para gas a presión; Recipientes metálicos para combustibles líquidos; Contenedores metálicos para almacenamiento; Recipientes metálicos para ácidos; Recipientes metálicos de transporte; Cobre y sus aleaciones; Chapas, flejes, barras de cobre; Cobre en bruto o semielaborado; Chavetas metálicas; Empalmes metálicos; Barreras de seguridad metálicas para carreteras; Tuberías de desagüe metálicas; Enrejados metálicos; Fundición de hierro dúctil en rollo; Conductos y tubos metálicos para instalaciones de calefacción central; Codos metálicos para tubos; hojas de acero; Aceros extruidos; Eclisas; Accesorios de metal para la construcción; Accesorios metálicos para muebles; Accesorios metálicos para ventanas; Herrajes para tuberías metálicas; Bridas metálicas; Bridas metálicas; Tapajuntas metálicos para la construcción; Baldosas metálicas; Piezas forjadas; Fundición y yunques a base de acero; Moldes de fundición metálicos; Marcos para trabajos de prefabricación; Estructuras metálicas para la construcción; Entramados de construcción metálicos; Chapas y placas de acero de corte libre; Construcciones metálicas completas; hojas y bobinas galvanizadas; Bombonas de gas; Juntas de metal; Vigas metálicas; Soldaduras de oro; Rejas metálicas; Lápidas de metal; Verjas metálicas; Barandas metálicas; Contracarriles; Tubos de canalones metálicos; Goterones metálicos; Esposas; Herramientas y equipos de ferretería; Artículos de ferretería metálicos; Herramientas de metal; Chapas gruesas; Barras de acero huecas; Flejes de hierro; Flejes de acero; hojas y bobinas de acero laminado en caliente; Indio; Recipientes metálicos de embalaje industrial; Lingotes de metales comunes; Lingotes de metales, no de metales preciosos; Hierro; Minerales de hierro; Chapas de hierro; Chapas de hierro; Flejes de hierro; Alambres de hierro; Hierro en bruto o semielaborado; Artículos de Ferretería metálicos; Artículos de cerrajería y ferretería metálicos; Hierros y aceros; Viguetas metálicas; Racores metálicos para tubos; Llaves; Plomo; Plomo en bruto o semielaborado; Revestimientos metálicos (construcción); Palés metálicos de carga y descarga; Cerraduras; Cerraduras metálicas que no sean eléctricas; Mecanismos de cerrajería; Boquillas para lubricación; Grapas metálicas para correas de máquinas; Magnesio; Tapas metálicas para bocas de inspección; colectores metálicos; Colectores múltiples metálicos para canalizaciones; Material fijo de funiculares; Materiales metálicos para vías férreas; bombonas metálicas para gas a presión y válvulas de aire líquido; Conductos de metal, para cables y tuberías; Contenedores metálicos para gas comprimido; Bridas metálicas; Planchas metálicas como cimientos en la construcción; Marcos metálicos para embalaje, transporte y almacenamiento de tuberías; Herrajes para carpintería; Racores metálicos para tubos; Pestillos metálicos de puertas; Tapas y tapones metálicos para recipientes destinados al embalaje industrial; Materiales metálicos para la construcción o para estructuras; Materiales metálicos para estructuras o marcos para la construcción; Moldes de metal para elaborar productos de cemento, que no son partes de máquinas; Tuberías y tubos metálicos; Tuberías y tubos de metal para caldera, semielaborados; Poleas metálicas; Poleas, muelles y válvulas metálicos que no sean partes de máquinas; Láminas de metal para uso en la construcción; Tapones metálicos (para envases industriales); Tumbas de metal; Alambres; Varillas metálicas; Tubos de aleaciones metálicas; Chapas metálicas y esmaltadas para revestimientos; Barriles metálicos; Cubos metálicos; Tapas metálicas para contenedores; Cápsulas metálicas para gas comprimido; Llaveros metálicos; Señales de carretera, no mecánicas ni luminosas; Tubos metálicos; Piscinas metálicas; Tubos y tuberías metálicas de todo tipo, incluidas tuberías para gas y revestimientos para pozos de petróleo; Llaves metálicas de lobinas; Metales y productos metálicos semi-manufacturados, no pertenecientes a ninguna otra clase; Metales y sus aleaciones; Metales en polvo; Minerales; Herrajes diversos de metal; Pilotes misceláneos de metal; Tuberías de acero; Molibdeno; Bolardos de amarre metálicos; Molduras; Clavos y tornillos; Níquel; Niobio; Cables e hilos metálicos no eléctricos; Metales no ferrosos y sus aleaciones; Toberas metálicas; Tuercas metálicas; Tuercas y tornillos de metal; Tubería de petróleo; Minerales metalíferos; Minerales de metales comunes; Minerales de metal, excepto sodio, potasio y calcio; Productos fabricados con metales que no sean de acero o preciosos; Recipientes metálicos para embalar; Divisiones metálicas para uso de oficina; Tabiques metálicos; Clavijas metálicas; Tuberías forzadas metálicas; Tuberías y revestimientos metálicos de petróleo; Tablestacas metálicas; Pilares metálicos para la construcción; Piezas accesorias para tuberías; Empalmes metálicos para tubos; Manguitos metálicos para tubos; Canalizaciones metálicas; Tubos y tuberías (que no sean partes de máquinas y /o calderas); Tubos y conductos metálicos; Tuberías y tubos de metal y sus aleaciones, que no sean partes de máquinas o partes de instalaciones de enfriamiento, calentamiento y destilación; Cañerías metálicas; conductos metálicos para instalaciones de calefacción central; Tuberías metálicas; Tuberías de metal, no incluidas en materiales metálicos para la

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

construcción; Pitones metálicos [equipos de alpinismo]; Pletinas; Piqueras metálicas; Barras metálicas; Postes metálicos; Postes metálicos para líneas eléctricas; Gallineros de metal; Casas metálicas prefabricadas y otros edificios; Secciones y paneles metálicos prefabricados; Módulos metálicos para el montaje de construcciones prefabricadas; Juegos metálicos para el montaje de construcciones prefabricados, para armazones o marcos; Puntales metálicos; Puntales de metal para puentes; Traviesas de ferrocarril metálicas; Raíles y otros materiales metálicos para vías férreas; Rieles metálicos; Materiales metálicos para vías férreas; Agujas de ferrocarril; Durmientes de ferrocarril metálicos; Cambios de vía [ferrocarriles]; Aleaciones para imanes; materiales de construcción refractarios metálicos; Materiales de refuerzo para la construcción; Armazones metálicos para correas; Materiales de refuerzo para conductos; Armaduras metálicas para concreto; Depósitos metálicos; Señales de tráfico metálicas no luminosas ni mecánicas; Varillas metálicas de soldadura fuerte; Varillas metálicas para soldar; Materiales de construcción laminados y fundidos; Acero laminado; Cubiertas de tejado metálicas; Canalones metálicos; Techumbres metálicas; Cuerdas metálicas; Cajas de seguridad; Cajas de seguridad; Moldes de metal para arena; Tornillos metálicos; Cápsulas de taponado metálicas; productos de segunda de hierro y acero; Acero semi-acabado; Semi-productos de acero; Objetos de acero fabricados en moldes (no incluidos en otras clases); Moldes; Láminas; Barras laminadas; Chapas de hierro; Tablestacas metálicas; Tablestacados de metal; Chapas metálicas; Láminas y flejes metálicos; Clavos para zapatos; Encofrados metálicos para concreto; Paneles de señalización metálicos no luminosos ni mecánicos; Letreros metálicos; Aleaciones de estaño plateado; Soldaduras de plata; Soldadura de plata; Losas; Manguitos [artículos de ferretería metálicos]; Alambres para soldar; Resortes [artículos de ferretería metálicos]; Resorte y válvulas, que no son partes de máquinas; Resortes para muebles [herrajes metálicos]; Espuelas; Acero; Acero (laminado) para operaciones de laminado; Aleaciones de acero; Acero y artículos fabricados a partir de los mismos incluidos en la clase 6; Angulares de acero; Bolas de acero, no incluidas en otras clases; Barras de acero; lupias de acero [metalurgia]; Construcciones de acero; Cabos de acero; Estructuras de acero; Estructura de acero para prefabricación; Viguetas de acero para su uso en la construcción; materiales de acero; Tuberías de acero o metálica para agua y gas; Paletas de acero; Paneles de acero para pisos; Tuberías de acero; Tuberías y tubos de acero para calderas, semielaborados; Tubos de acero para piezas de airbag; Tubos de acero para calderas; Tubos de acero para calderas [productos semi-acabados]; Planchas de acero; Postes de acero; Postes y tubos de acero para componentes de airbag; Rieles de acero; Perfiles de acero; Chapas de acero; Cordones de acero; Flejes de acero; Postes cónicos de acero; Llantas de acero; Tubos de acero; Tuberías de acero; Tubos de acero para calderas; Alambres de acero; Acero en bruto o semielaborado; Acero para automóviles; Acero para rodamientos; Acero para calderas; Acero para uso estructural en máquina; Aceros para recipientes a presión; Aceros para uso estructural en barcos; Aceros, resistente al calor, ácidos y corrosión; Estribos metálicos; Escudo metálico en forma de tapa para proteger las piezas de los tornillos de las tuberías; Goznes; Cintas metálicas para manipular cargas; Flejes; Tanques metálicos; Tántalo [metal]; Hilos metálicos para atar; Estaño; hojas y bobinas de acero sin estaño; Láminas de estaño; Hojalata; Embalajes de hojalata; Productos y utensilios de cocina de latón, incluidos en esta clase; Titanio; Aleaciones de titanio; Barras de titanio; Ferrotitanio; Tumbaga; Cajas de herramientas metálicas, vacías; Construcciones transportables metálicas; Trampas para animales salvajes; Protecciones metálicas para árboles; Enrejados [celosías] metálicos; Tubos y tuberías de acero; Cañerías metálicas; Tungsteno; Metales y aleaciones comunes en bruto y parcialmente labrados; Válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; Vanadio; Bancos de trabajo metálicos; Metal para tornos; Chapados murales metálicos para la construcción; Revestimientos murales interiores metálicos para la construcción; Tacos metálicos; Conductos de agua metálicos; Trampas para animales; Redes y telas metálicas; Hilos metálicos; Alambres de aleaciones de metales comunes, excepto los fusibles; Alambre metálico para soldar; Cabos de acero; Obras de arte de metales comunes; Cintas metálicas para atar; Zinc y sus aleaciones; Hojas de acero cincadas; Zirconio.

Clase: 7

Generadores de corriente alterna (alternadores); Motores de corriente alterna y motores de corriente continua (que no sean para vehículos terrestres, pero incluidas las partes de todo tipo de motores de corriente alterna y motores de corriente continua; Actuadores para vehículos aéreos; Motores de aeronáutica; Motores aeronáuticos; Instrumentos agrícolas; Máquinas de aspiración de aire; Todos estos accesorios para impresión en fototipo y en relieve; Instalaciones para producción de amoníaco; Máquinas para el recocido de metales; Dispositivos anticontaminación para motores; máquinas enderezadoras para trabajar metales; aparatos para dar un tratamiento de decapado en la superficie del metal; Aparatos para máquinas de metalurgia; aparato para estañado en la superficie de metales; Máquinas asfaltadoras; Cigüeñales y árboles de leva, partes de máquinas; Ejes para máquinas; Retroexcavadora dragalina e hidroexcavadoras; Barras y placas de cobre; Barras y placas de zinc; Cojinetes (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); Cojinetes para árboles de transmisión (máquinas); Variadores Beier; Variadores Ciclo-Beier; Reductores o variadores de velocidad; Cintas para transportadores; Correas de máquinas; Correas para motores; Curvadoras; Máquinas para hacer molduras por soplado; Tubos de calderas [partes de máquinas]; Frenos, elementos de máquinas, que no sean para vehículos terrestres; Maquinas para Hojas de latón; Recicladores

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

de rueda de cangilones; Carburadores de butano; (excepto para vehículos terrestres); Alimentadores de carburador (excepto para vehículos terrestres); Carburadores (excepto para vehículos terrestres); Máquinas para fundir, para metales no ferrosos; Plantas para cemento; Centrifugadoras [máquinas]; Centrifugadoras, en específico, separadores centrífugos; Alimentadores en cadena para molinos de bolas; Máquinas sintetizadoras para químicos oxidativos (máquinas electromecánicas para la industria química); Máquinas y aparatos para procesar químicos; Cuchara bivalve [máquinas]; Máquinas clasificadoras de aire; Máquinas clasificadoras para clasificar sólidos suspendidos en líquidos; Plantas de producción de carbón y mineral; Molinos de fleje en frío para metales no ferrosos; Máquinas de aire comprimido; Bombas de aire comprimido; compresoras [máquinas]; Condensadores de vapor [partes de máquinas]; Instalaciones de condensación para procesamiento químico; Máquinas y aparatos de construcción; Máquina para colada continua; Plantas de sinterización continua; Aparatos de control para máquinas y motores; Mecanismos de control para máquinas de metalurgia, máquinas de construcción y máquinas de carga y descarga; Convertidores; Convertidores de acería; Transportadores y equipos auxiliares; Rollo de cobre para impresión textil; Máquinas para laminar cobre; Acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; Grúas y sus partes y accesorios; Cigüeñales; Manivelas [partes de máquinas]; Grúa con pala sobre orugas; Trituradoras; Trituradoras para minas; Trituradoras para la metalurgia, construcción, carga-descarga, y procesamiento químico; Trituradoras de rodillos y carcasas de rodillos; Aparato de separación criogénico; Recortadoras; Máquinas de corte para metalistería y construcción; Mecanismos de dirección cicloidal (Cyclo drives); Engranaje para reducción de ciclos (máquinas); Cajas de cilindro; Generadores de corriente continua; Aterrajadoras; Cavadoras [máquinas]; Lavavajillas para uso doméstico; Excavadoras (Dragalinas); Máquinas de drenaje para la construcción; Torres de perforación flotantes o no; Torres de perforación; Tambores de máquinas; Escobillas de dínamo; Licuadoras eléctricas para uso doméstico; Máquinas y aparatos eléctricos para pulir superficies metálicas; Enceradoras eléctricas para uso doméstico; Enrollador eléctrico; Máquinas de fabricación de hilos y cables eléctricos; Motor eléctrico; Aparato de recuperación de etano; Excavadoras y sus partes; Colectores de escape para motores; Tubos de escape para motores; Extrusores; Máquinas ventiladores y de soplado; Alimentadores; Alimentadores de calderas de máquinas; Laminadores de película; Filtros; máquinas de acabado para la metalurgia; Bridas; Máquinas de flotación; Plantas de sinterización para la industria química, planta de fabricación de ácido sulfúrico, planta de manufacturación de sal; excavadora de escalera para la construcción; Máquinas para la fabricación de metal, prensa, cizalla; instalaciones de preparación de minerales para la minería; Prensas de forjar; Aparatos de licuefacción de gas; separadores de gases; Gasificadores; Acopladores de engranaje, piñones y engranajes de tiro y piezas de repuesto, no incluidas en otras clases; Cajas de cambios; Generadores de electricidad; Máquinas para moler; Guías para máquinas de metalurgia; Herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; Equipos de manipulación para calentar hornos y fosas de inmersión; Intercambiadores de calor para máquinas de procesamiento químico; Intercambiadores de calor para plantas [partes de máquinas]; Aparatos de licuefacción de helio; Máquinas para hacer dobladillos; Recipientes de alta presión; Aparatos de limpieza de alta presión; Dispositivos de sujeción para máquinas herramientas para trabajar metales; Mandos hidráulicos para máquinas y motores; Dispositivos hidráulicos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; Prensas hidráulicas; Bombas hidráulicas; Bombas hidráulicas para máquinas industriales; Válvulas hidráulicas; Aparatos de recuperación de hidrógeno; Eje impulsores; Incubadoras; Incubadoras de huevos; Motores eléctricos con engranajes variables, sus partes y accesorios; Máquinas de extrusión de películas infladas; calesas de lingotes (partes de máquinas o motores); Máquinas de moldeo por inyección y soplado; Excavadoras de escalera; Instrumentos agrícolas de grandes dimensiones; Niveladores; Imanes de levantamiento; Grúas para camión con correa articulada; Equipo de grabado con panel de cristal líquido; Aparatos de lavado con panel de cristal líquido; Carburadores LNG; Máquinas y aparatos de carga y descarga; Carburadores LPG; Acoplamientos y órganos de transmisión [excepto para vehículos terrestres]; Acoplamientos y correas de máquinas (excepto para vehículos); Elementos de máquinas, que no sean para vehículos terrestres; Maquinaria de todo tipo y partes de maquinaria, excepto máquinas agrícolas y hortícolas y sus partes incluidas en la clase 7; Máquinas y aparatos para la industria electrónica; Máquinas y máquinas herramientas; Tubos de escape para motores; Planta manufacturera; Prensas mecánicas; Equipos de recubrimiento mems [Sistemas micro-electro mecánicos]; Equipos de grabado mems [Sistemas electro mecánicos]; Estiradoras; Máquinas herramientas para trabajar los metales; Máquinas para trabajar metales; Molinos; Fresadoras; Carro de mina; Aparatos de extracción para minas; Planta para tratamiento de minerales; Mezcladores; Máquinas accionadas por motor para la industria química; Motores y mecanismos motores [excepto para vehículos terrestres]; Motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; Máquinas de moldeo para metalurgia; Moldes [partes de máquinas]; Silenciadores para motores; Condensadores de gas natural [partes de máquinas]; Motores náuticos; Máquinas motrices no eléctricas, que no sean para vehículos terrestres, excepto molinos de agua y molinos de viento; Boquillas y cuchillas de turbinas; Motores aeronáuticos enfriadores de aceite; Máquinas de refinación del petróleo; Otras maquinarias o equipos; Otras máquinas de procesamiento de metales; Aparato de procesamiento de

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

ozonólisis; Máquinas de recorte para metalurgia; Partes y accesorios para locomotoras ferroviarias; Partes de máquinas motrices no eléctricas para vehículos terrestres; Partes para motores eléctricos y equipos relacionados; máquinas para la industria de tubos; Pistones; Transportadores neumáticos (máquinas); Acopladores eléctricos; Prensas (máquinas para fines de procesamiento químico); Prensas [para trabajar los metales]; Tanque de presión y partes para máquinas; Troqueles de imprenta; Máquinas de imprimir; Diafragmas de bombas; Bombas [partes de máquinas o motores]; Radiadores de refrigeración para motores; Arietes [máquinas]; Desmultiplicadores que no sean para vehículos terrestres; Estabilizadores de carretera; Máquinas robots para trabajar el metal; Rodillos y carcasas (partes para máquinas); cilindros (máquinas); Cilindros de laminadores; Máquinas laminadoras; Máquinas laminadoras, sus partes y accesorios; Rollos para máquinas laminadoras; Máquinas para plantas de fabricación de sal; Pantallas de flotación; Limpia-rejilla; cilindros de laminadores; Máquinas y sistemas para fabricar semiconductores; Separadores; Pulverizadores para aguas residuales; Máquinas de coser; Ejes, acoplamientos o conectores, elementos de máquinas, excepto para vehículos terrestres; Unidades de eje (que no sean para vehículos terrestres); Árboles, ejes o husillos (que no sean para vehículos terrestres); cizallas eléctricas; Engranajes y piñones (que no sean para vehículos terrestres); Amortiguadores (partes de máquinas que no sean para vehículos terrestres); palas mecánicas; Lanzaderas [partes de máquinas]; Silenciadores para motores; Máquinas para precipitación de películas de dióxido de silicio; Plantas de sinterización; Máquinas para enfriar losas; Soportes de carro [partes de máquinas]; Resortes [partes de máquinas]; Apiladoras; Recolectores (máquinas); Arranques para motores de aeronáutica; Arranques para motores; acumuladores de vapor [partes de máquinas]; Calderas de máquinas; Perforadoras de barra de acero, también cónicas; Convertidores de acero (máquinas); Grúas para molinos de acero; Máquinas de procesamiento de hojas de acero; Máquinas direccionales; estructuras y ejes (máquinas); Enderezadores; Máquinas para plantas de ácido sulfúrico; Sobrealimentadores; Máquinas para plantas de resina sintética; Fileteadoras; Máquinas herramientas y herramientas mecánicas y sus partes para la fabricación de metal; engranajes que no sean para vehículos terrestres; Árboles de transmisión que no sean para vehículos terrestres; Transmisiones de máquinas; Mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres; Cortadoras para metalurgia; Aparatos de irradiación con luz ultravioleta para procesamiento de agua; Descargadores, cargadores y sus equipos relacionados; Aspiradoras para uso doméstico; Válvulas, elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres; Vibradoras [máquinas] para uso industrial; Aparatos de lavado; Lavadoras de ropa para uso doméstico; Compactadoras de desechos; Máquinas y aparatos para compactar desechos; Trituradoras para residuos; Trituradoras de residuos y desechos; Calentadores de agua [partes de máquinas]; Soldadores de gas; Soldadoras eléctricas; Grúas de rueda; Bielas para molinos [máquinas]; Telares.

Clase: 12

Motores de corriente alterna o de corriente continua para vehículos terrestres (excepto sus partes; Partes de caucho adhesivos para reparar cámaras o neumáticos; Transportadores aéreos; Aparatos aeronáuticos; Aviones; Bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles; Aeronaves, sus partes y piezas accesorias; Aerodeslizadores; Material rodante ferroviario; Aeronaves, automóviles, bicicletas, motocicletas, material rodante para ferrocarriles y barcos y sus aparatos, piezas y accesorios; Alarmas antirrobo para vehículos; Dispositivos antirrobo para vehículos; Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática y sus partes no incluidas en otras clases; Cigüeñales de automóvil; Automóviles, sus partes y partes accesorias; Cajas de ejes para locomotoras; Cojinetes de eje; Ejes (partes y accesorios de material rodante); Ejes para ruedas de vehículos terrestres; Ejes de vehículos; Coches de niño; Remolques para bicicletas (riyakah); Bicicletas, sus partes y piezas accesorias; Carrocerías de vagones de tren; Bogie (partes y accesorios de material rodante); Carretón; Bogies para vagones de ferrocarril; Forros de freno para vehículos; Segmentos de freno para vehículos; Zapatas de freno para vehículos; Frenos para vehículos terrestres; Frenos [componentes de máquina no para vehículos terrestres; Frenos de vehículos; Topes antichoque para material rodante ferroviario; Teleféricos; Árboles de levas; Acopladores de vagones; Vagones; Carruajes y sus partes y accesorios; Carros; Chasis para vagones; Unidades de engranaje de mando (partes y accesorios de material rodante); Bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores; Acoplador y aparejo de tracción; Acopladores para automóviles; Acopladores; Acoplamiento y caja de engranaje; Cadenas de acoplamiento para material rodante; Acoplamientos para vehículos terrestres; Condensadores para vehículos terrestres; Equipos para captación de corriente [para vagones de ferrocarril; Aparejos de tracción, todos incluidos en la Clase 12 que sean partes y accesorios de material rodante; Árbol de transmisión; Unidades de transmisión; Transmisiones; Cinturones eléctricos de cuero para vehículos; Aparatos de acoplamiento (partes y accesorios de material rodante); Pestañas de cubiertas de ruedas de ferrocarril; Carretilla elevadoras de horquilla; Acopladores y aparejos de tracción de engranaje y piñón; Cajas de cambios para vehículos terrestres; desmultiplicadores para vehículos terrestres; Engranajes para vehículos terrestres; Engranajes y piñones; Carritos; Correas de agarre [de vagones de ferrocarril]; Intercambiadores de calor para vehículos terrestres; Carruajes de tracción equina; Circuitos hidráulicos para vehículos; Cámaras de aire para neumáticos; Muelles laminados; Cinturones de seguridad de cuero para asientos de vehículos; Partes de máquinas para vehículos terrestres; Ruedas de metal para material

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

rodante y llantas de acero para su uso con éstas; Carros de mina (carruajes); Autocares; Motocicletas; Máquinas motrices no eléctricas para vehículos terrestres [excepto sus partes]; Paracaídas; Partes y accesorios para vagones ferroviarios de mercancías y pasajeros, a saber, vagones de ferrocarril, ruedas, ejes y unidades de ejes de ruedas; Partes y piezas accesorias para automóviles; Bicitaxis; Anillos de pistón; Máquinas de conversión de potencia para vehículos; Ejes de hélices; Tiravagonetas de mina; Empujavagonetas de mina; Enganches de vagón o ferrocarril; Vagones de carga de ferrocarril; Material ferroviario rodante, sus partes y piezas accesorias; Engranajes reductores para vehículos terrestres; Aparatos e instrumentos para control de descanso de los diferentes niveles entre los vagones y plataformas en la estación; Calesas de tracción humana; Coches de carretera y partes; Material rodante, partes y piezas; Material rodante de ferrocarril; Transportadores aéreos para manipulación de carga o flete; Correas de transmisión de potencia rotativa que conectan motores y ventiladores de refrigeración del radiador [para vehículos terrestres]; Discos de rotor; Fundas para asientos de vehículos; Ejes, ejes o husos, Cojinetes, Acoplamientos o conectores de eje, Transmisiones y transmisiones de potencia [para vehículos terrestres]; Barcos; Cascos de buques y sus partes incluidos en la clase 12; Dispositivos de mando para barcos; Resortes amortiguadores y resortes de suspensión para vehículos terrestre; Muelles amortiguadores para vagones y automóviles; Resortes amortiguadores para vehículos; Deslizadores y trineos (vehículos); Ruedas laminadas sólidas (partes y accesorios de material rodante); Vehículos espaciales; Conjuntos de ejes con rotores; Resortes; resortes de suspensión; Muelles para vehículos; Estabilizadores; Sistemas de suspensión y accesorios para los mismos; Neumáticos de automóviles (todos los productos antes mencionados para vehículos); Motores de tracción; Aparatos de tracción o enganche (partes y accesorios de material rodante); Tractores; Trenes, sus partes y accesorios; Transistores [electrónicos], para vehículos terrestres; Árboles de transmisión para vehículos terrestres; Camiones; Vehículos de motor de dos ruedas, sus partes y piezas accesorias; Carros inferiores para coches de ferrocarril; Bastidores de vehículos; Basculadores de descarga para inclinar vagones ferroviarios de carga; Ejes de válvulas; Acopladores de vehículos; Resortes de suspensión para vehículos; Ruedas de vehículos; Vehículos, aparatos para la locomoción terrestre, aérea o acuática, sus partes y accesorios; Vehículos, barcos y otras máquinas y aparatos para el transporte y sus partes; Vehículos, partes y componentes estructurales de los mismos; Embarcaciones, sus parte y accesorios; Bicicletas acuáticas [embarcaciones personales]; Centros de ruedas (partes y accesorios de material rodante); Rines [llantas] para ruedas de vehículos; Unidades de eje de rueda; Carretillas; Sillas de ruedas; Ruedas; Ruedas de vagón de ferrocarril.
Presentada: ocho de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001680. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1259 – M. 16206805 – Valor C$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de NOS MODA KUMAŞ TEKSTİL TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞIRKETİ.- del domicilio de Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

fillsens

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108
Para proteger:
Clase: 23
Hilos para uso textil; Hilos para coser, bordar y tejer; Hilos; e hilados elásticos para uso textil.
Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003811. Managua, quince de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1260 – M. 16206864 – Valor C$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Vini Industrial Co., Ltd.- del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITRIX

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 7
Máquinas agrícolas; bujías de encendido para motores de explosión; dínamos; máquinas de movimiento de tierras; herramientas (máquinas); anillos de pistón; pistones de motor; máquinas de barco; cilindros de motor; caballetes para aserrar [partes de máquinas]; cigüeñales; bielas para máquinas y motores; embragues que no sean para vehículos terrestres; carburadores; rodamientos de bolas.
Clase: 12
Motocicletas; cámaras de aire para neumáticos; engranajes para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; retrovisores; bicicletas eléctricas; pastillas de freno para automóviles; cadenas de motocicleta; bicicletas; cadenas de bicicleta; ciclomotores; cubiertas de neumáticos para vehículos; vehículos náuticos; amortiguadores de suspensión para vehículos.
Presentada: veinte de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003658. Managua, siete de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. M1261 – M. 16206864 – Valor C$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de ZHEJIANG USHAS COSMETICS CO., LTD.- del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEBBLE

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108
Para proteger:
Clase: 3
1. Leches limpiadoras de tocador; 2. Lociones capilares; 3. Productos de limpieza en seco; 4. Dentífricos; 5. Lápices de cejas; 6. Crema para aclarar la piel; 7. Perfumes; 8. Cosméticos; 9. Productos para perfumar el ambiente; 10. Brillos de labios; 11. Lápices de labios [pintalabios]; 12. Cosméticos para animales.
Presentada: trés de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003799. Managua, quince de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1262 – M. 16200978 – Valor C$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de BENXI STEEL GROUP CORPORATION.- del domicilio de República de Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEN GANG

Descripción y Clasificación de Viena: 180401, 270517 y 290108
Para proteger:
Clase: 6
Acero en bruto o semielaborado; Tubos de acero; Construcciones de acero; Materiales metálicos para vías férreas; Alambres de acero; Cromita; Acero fundido; Aleaciones de acero; Chapas de acero; Flejes de acero; Alambres para soldar; Hojalata; Minerales de hierro; Lupias [metalurgia]; Hebillas de metales comunes [artículos de ferretería].
Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003723. Managua, quince de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1263 – M. 16207052 – Valor C$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de SAILUN GROUP CO., LTD.- del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYNAMAXX

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 12
1. Neumáticos para automóviles; 2. Cubiertas de neumáticos para vehículos; 3. Carcasas de neumáticos; 4. Neumáticos; 5. Bandajes macizos para ruedas de vehículos; 6. Cámaras de aire para neumáticos de bicicleta; 7. Cámaras de aire para neumáticos; 8. Clavos para neumáticos; 9. Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; 10. Equipos para reparar cámaras de aire.
Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003765. Managua, quince de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1264 – M. 16207101 – Valor C$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de EXXON MOBIL CORPORATION.- del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Mobil

Descripción y Clasificación de Viena: 270508
Para proteger:
Clase: 1
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia; fluidos de transmisión; líquidos hidráulicos; anticongelantes/refrigerantes; fluidos descongelantes; líquido de frenos; fluidos para la dirección asistida.
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; aceites de motor; aceites lubricantes; grasas; lubricantes sintéticos para motores; aceites base; combustibles de motor; a saber, gasolina y diésel; gas

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

natural comprimido.
Clase: 37
Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación; estaciones de venta al detalle de combustibles; servicios de lavado de automóviles; servicios de lubricación de vehículos.
Presentada: once de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003886. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1265 – M. 16208617 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SRM, clase 12 Internacional, Exp. 2017-004851, a favor de East Shineray Holdings Co., Ltd., de República de Popular de China, bajo el No. 2018124466 Folio 149, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

SRM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de octubre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1266 – M. 16208657 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GR Golden Rose y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2014-003911, a favor de ERKUL KOZMETİK SANAYİ VE TİCARET ANONİM SİRKETİ, de Turquía, bajo el No. 2017119199 Folio 100, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

GR Golden Rose

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1267 – M. 16209040 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001884, a favor de eos Products S.A.R.L., Luxemburgo, bajo el No.2018122736 Filio 100, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1268 – M. 16209240 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Fitology FINESS+BOUTIQUE, clases 25 y 41 Internacional, Exp. 2017-002780, a favor de FITOLOGY, CORP., de República de Panamá, bajo el No.2018123159 Folio 215, Tomo 401 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

fitology.
FITNESS • BOUTIQUE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1269 – M. 16209333 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio A&E, clase 23 Internacional, Exp. 2017-003867, a favor de American & Efird Enterprises, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123476 Folio 3, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

A&E

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1270 – M. 16209395 – Valor C$ 435.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FARMATE, clases 7 y 8 Internacional, Exp.2016-004656, a favor de TAIZHOU SUNNY AGRICULTURAL MACHINERY CO., LTD.-, de China, bajo el No. 2018123155 Folio 211, Tomo 401 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Farmate

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1271 – M. 16208707 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA CAMPANERA FOODS, clase 29 Internacional, Exp. 2017-000087, a favor de Hiland Dairy Foods Company, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120370 Folio 170, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

LA CAMPANERA Foods

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1272 – M. 16208787 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diseño, clase 12 Internacional, Exp. 2018-000006, a favor de Pavlovo Bus Plant Limited., de Rusia, bajo el No. 2018124395 Folio 83, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

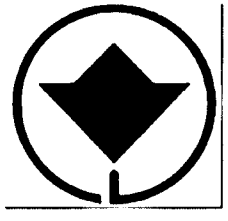

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M1273 – M. 16208848 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARTIX PAINTS, clases 2 y 16 Internacional, Exp.2017-004619 a favor de LIAN CHEN., de España, bajo el No.2018124233 Folio 179, Tomo 405 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

ArtiX PAINTS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de septiembre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1274 – M. 16208894 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp. 2018-000371, a favor de ALL STAR C.V., de Paises Bajos, bajo el No. 2018124556 Folio 235, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de octubre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1275 – M. 16208942 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios K, clase 35 Internacional, Exp. 2011-002069, a favor de CIRCLE K STORES INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124645 Folio 65, Tomo 407 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de octubre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1276 – M. 2130170 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios D DELTA HOTELS MARRIOTT, clase 44 Internacional, Exp. 2017-003451, a favor de Marriott Worldwide Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2018123203 Folio 9, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1277 – M. 2130218 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 9, 38 y 42 Internacional, Exp.2017-001732, a favor de TCL Communication Limited, de Hong Kong, bajo el No. 2018123539 Folio 64, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1278 – M. 2130404 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio THE HOME DEPOT, clase 25 Internacional, Exp. 2017-004069, a favor de Home Depot International, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2018123709 Folio 219, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de julio, del 2019. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1279 – M. 2130315 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio mundipharma, clase 3 Internacional, Exp. 2017-004083, a favor de MUNDIPHARMA AG, de Suiza, bajo el No. 2018123710 Folio 220, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de julio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1280 – M. 969770 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Comercio invisi mineral, clase 3 Internacional, Exp. 2010-00176, a favor de L´ OREAL, de Francia, bajo el No. 2018123672 Folio 187, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

invisi mineral

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de julio, del 2015. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1281 – M. 969990 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2017-004100, a favor de MUNDIPHARMA AG, de Suiza, bajo el No. 2018123216 Folio 22, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

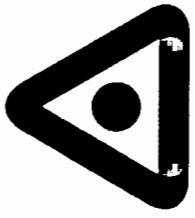

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1282 – M. 1969940 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FACE ID, clase 9 Internacional, Exp. 2017-003507, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123205 Folio 11, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Face ID

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1283 – M. 969869 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLYTICK PLUS, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001561, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No. 2018123481 Folio 8, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Vallée Flytick PLUS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1284 – M. 2242326 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio de Servicios DISEÑO, clases 9, 38 y 42 Internacional, Exp. 2017-003832, a favor de R3PInnovations (Schweiz) GmbH, de Suiza, bajo el No. 2018124463 Folio 146, Tomo de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

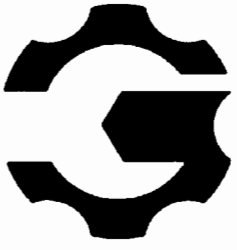

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de octubre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1285 – M. 2242415 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SIELE SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y DISEÑO, clase 41 Internacional, Exp.2017-004144, a favor del INSTITUTO CERVANTES, de España; UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, de Argentina; UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, de España Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO., de México, bajo el No. 2018123953 Folio 177, Tomo 404 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA
siele

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de agosto, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1286 – M. 2242747 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUPER RETINA, clase 9 Internacional, Exp. 2017-003635, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2018123511 Folio 36, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Super Retina

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1287 – M. 2394789 – Valor C$ 435.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, se inscribió la CANCELACION JUDICIAL de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

telepizza

Clases: 30 y 35 Internacional

Inscrita bajo el número 2014102949, Folio 203, Tomo 326 del Libro de Inscripciones. Presentada: Expediente No. 2018-005, once de diciembre dos mil dieciocho. Managua, veinte de febrero dos mil diecinueve. Registrador. Secretario.

Reg. M1288 – M. 2394789 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Viasat y diseño, clases 9 y 38 Internacional, Exp.2018-000909, a favor de ViaSat, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018125069 Folio 199, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Viasat

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de diciembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M1289 – M. 2394789 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Quesi Trix, clase 30 Internacional, Exp. 2010-001688, a favor de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 2018125150 Folio 27, Tomo 409 de Inscripciones del año 7018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de noviembre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1290 – M. 234878 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de PIERRE BALMAIN S.A.S, del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

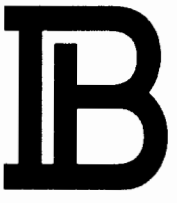

Descripción y Clasificación de Viena: 270521
Para proteger:

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos (específicamente, gafas, lentes ópticos, gafas de sol, monturas de gafas, estuches para gafas), aparatos de pesaje, medición, señalización, control (inspección), salvamento y enseñanza; Aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; Soportes de registros magnéticos, discos acústicos; mecanismos para aparatos de previo pago; Cajas registradoras, máquinas calculadoras y equipos de procesamiento de datos; Tabletas y ordenadores; Estuches para tabletas personales, computadoras de mano móviles, teléfonos móviles; Protectores para la cabeza.
Clase: 14
Metales preciosos y sus aleaciones (excepto para propósitos dentales) y productos en metales preciosos o revestidos con ellos, no incluidos en otras clases, específicamente, anillos, pendientes, brazaletes, baratijas, broches, cadenas, collares, alfileres, adornos, alfileres ornamentales, anillos, hebillas de metales preciosos, adornos para sombreros; Gemelos, alfileres de corbata; Joyas, piedras preciosas, piedras semipreciosas, perlas; Estuches para joyas.
Clase: 18
Cuero e imitaciones del cuero; Productos hechos de estos materiales no incluidos en otras clases, específicamente, cajas de cuero; Cajas de cartón de cuero; Pasamanería de cuero para muebles; Bolsos (sobres, bolsos pequeños) de cuero para embalaje; Bolsos, específicamente bolsos de mano; bolsos para viaje, Mochilas; Bolsos de playa; Bolsos para compras con ruedas; carteras, Mochilas y carteras escolares; Bolsos con cinturón; Bolsos para ropa; set de viaje; Correas (de Cuero -); maletines; Bolsos pequeños; Monederos; Estuches de tocador (no equipados) para artículos de tocador y cosméticos; Artículos de cuero; Pequeños artículos de cuero, específicamente billeteras; Monederos, que no sean de metales preciosos; Carteras para tarjetas; estuches para llave; Pieles de animales, cueros; baúles y bolsos de viaje; Paraguas; Sombrillas y bastones; Látigos, arneses y guarnicionería; Ropa para mascotas.
Clase: 25
Ropa para mujeres, Hombres y niños pequeños, específicamente, vestidos; faldas; Enaguas; Faldas pantalón; Trajes; Trajes con falda; Trajes formales; Pantalones; Pantalones cortos; Bermudas; pantalones; Camisas; Blusas; Corpiños; Monos; Camisetas; sudaderas; Chalecos de vestir; chaquetas [de vestir]; Cardigans; Suéteres, Suéteres, Pelerinas; Anorak; Parkas; Abrigos, Gabardinas; Ropa impermeable; abrigos de Pieles; Estolas, Bandas para vestir; Chales; Bufandas; Guantes de vestir; Corbatas; Cinturones (prendas de vestir); Calcetines; Medias; Mallas; Lencería; Ropa interior; Pijama; Batas; Trajes de baño; salidas de baño; Tirantes para ropa [suspensores]; Calzado (excepto calzado ortopédico), específicamente, zapatos; Sandalias; zapatos de salón; Zapatos cerrados; Botas; Botines Zapatillas; pantuflas; Sombrerería, específicamente sombreros; Boinas Gorros [artículos de sombrerería]; Máscaras para dormir.
Clase: 35
Administración de Negocios; Gestión comercial de licencias para productos y servicios; Gestión comercial de artistas escénicos; Administración de Empresas; Servicios de mercadeo; Desfiles de moda con fines promocionales (Organización de -); Organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; Presentación de productos en medios de comunicación, para la venta minorista; Venta en tiendas; Ventas en línea.
Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003834. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1290 – M. 234878 – Valor C$ 630.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de PIERRE BALMAIN S.A.S del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

BALMAIN

Descripción y Clasificación de Viena: 270517
Para proteger:
Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos (específicamente, gafas, lentes ópticos, gafas de sol, monturas de gafas, estuches para gafas), aparatos de pesaje, medición, señalización, control (inspección), salvamento y enseñanza; Aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; Soportes de registros magnéticos, discos acústicos; mecanismos para aparatos de previo pago; Cajas registradoras, máquinas calculadoras y equipos de procesamiento de datos; Tabletas y ordenadores; Estuches para tabletas personales, computadoras de mano móviles, teléfonos móviles; Protectores para la cabeza.
Clase: 14
Metales preciosos y sus aleaciones (excepto para propósitos dentales) y productos en metales preciosos o revestidos con ellos, no incluidos en otras clases, específicamente, anillos, pendientes, brazaletes, baratijas, broches, cadenas, collares, alfileres, adornos, alfileres ornamentales, anillos, hebillas de metales preciosos, adornos para sombreros; Gemelos, alfileres de corbata; Joyas, piedras preciosas, piedras semipreciosas, perlas; Estuches para joyas.
Clase: 18
Cuero e imitaciones del cuero; Productos hechos de estos materiales no incluidos en otras clases, específicamente, cajas de cuero; Cajas de cartón de cuero; Pasamanería de cuero para muebles; Bolsos (sobres, bolsos pequeños) de cuero para embalaje; Bolsos, específicamente bolsos de mano; bolsos para viaje, Mochilas; Bolsos de playa; Bolsos para compras con ruedas; carteras, Mochilas y carteras escolares; Bolsos con cinturón; Bolsos para ropa; set de

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

viaje; Correas (de Cuero -); maletines; Bolsos pequeños; Monederos; Estuches de tocador (no equipados) para artículos de tocador y cosméticos; Artículos de cuero; Pequeños artículos de cuero, específicamente billeteras; Monederos, que no sean de metales preciosos; Carteras para tarjetas; estuches para llave; Pieles de animales, cueros; baúles y bolsos de viaje; Paraguas; Sombrillas y bastones; Látigos, arneses y guarnicionería; Ropa para mascotas.
Clase: 25
Ropa para mujeres, Hombres y niños pequeños, específicamente, vestidos; faldas; Enaguas; Faldas pantalón; Trajes; Trajes con falda; Trajes formales; Pantalones; Pantalones cortos; Bermudas; pantalones; Camisas; Blusas; Corpiños; Monos; Camisetas; sudaderas; Chalecos de vestir; chaquetas [de vestir]; Cardigans; Suéteres, Suéteres, Pelerinas; Anorak; Parkas; Abrigos, Gabardinas; Ropa impermeable; abrigos de Pieles; Estolas, Bandas para vestir; Chales; Bufandas; Guantes de vestir; Corbatas; Cinturones (prendas de vestir); Calcetines; Medias; Mallas; Lencería; Ropa interior; Pijama; Batas; Trajes de baño; salidas de baño; Tirantes para ropa [suspensores]; Calzado (excepto calzado ortopédico), específicamente, zapatos; Sandalias; zapatos de salón; Zapatos cerrados; Botas; Botines Zapatillas; pantuflas; Sombrerería, específicamente sombreros; Boinas Gorros [artículos de sombrerería]; Máscaras para dormir.
Clase: 35
Administración de Negocios; Gestión comercial de licencias para productos y servicios; Gestión comercial de artistas escénicos; Administración de Empresas; Servicios de mercadeo; Desfiles de moda con fines promocionales (Organización de -); Organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; Presentación de productos en medios de comunicación, para la venta minorista; Venta en tiendas; Ventas en línea.
Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003760. Managua, siete de febrero, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1292 – M. 234916 – Valor C$ 630.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de BALMAIN S.A. del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

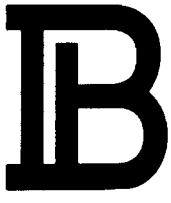

Descripción y Clasificación de Viena: 270521
Para proteger:
Clase: 3
Cosméticos; Lápices de maquillaje para uso personal, específicamente, delineadores de labios y crayones para ojos; crema evanescente con color; cremas de noche; cremas, geles, aceites y sales para el baño y la ducha, que no sean para uso médico; dentífricos; desodorantes y jabones desodorantes para uso personal; agua de perfume, agua de tocador y agua de colonia; agua de tocador; colorete cosmético; base de maquillajes; aceites esenciales para uso personal; Leches, lociones, emulsiones, cremas o bases para uso cosmético para la rostro y el cuerpo; lociones para antes y después del afeitado; maquillaje; máscaras, perfumería; perfume; popurrís con fragancia; preparaciones de bases de maquillaje, específicamente, bases, geles para bases de maquillaje, bases en forma de crema o líquido, colorete, polvos; Preparaciones de maquillaje para los labios, específicamente, lápiz labial, brillo de labios; Preparaciones de maquillaje para los ojos, específicamente, sombra de ojos, sombra de párpados, rímel, delineador de ojos; Preparaciones para el cuidado de las uñas y los pies, específicamente, barnices para uñas, manicura, quitaesmaltes, uñas postizas; preparaciones para masajes, específicamente, aceites, lociones, geles, lociones tonificantes, lociones calmantes, cremas; selladores para la piel, específicamente, leches solares, lociones para protección solar, aceites de protección solar, protección anti-uv; Preparaciones para el cuidado y protección de la piel y el cuerpo; preparaciones para el cuidado del cabello, específicamente, preparaciones para el cabello que no sean para uso médico, en particular aerosoles para el cabello, geles, cremas, bálsamos, espumas, champús, preparaciones de enjuague, preparaciones colorantes, tratamientos de ondas permanentes y preparaciones para rizar el cabello; preparaciones para cuidados especiales, específicamente, preparaciones blanqueadoras o decolorantes, preparaciones antiarrugas, preparaciones reafirmantes, preparaciones acondicionadoras; Preparaciones para desmaquillar en forma de lociones, leches, cremas, geles, desmaquillantes para ojos; Preparaciones para desmaquillar, preparaciones de limpieza y purificación, específicamente, espumas, lociones, geles, cremas, aceites y sales, que no sean para uso médico; preparaciones hidratantes y nutritivas, específicamente, emulsiones, cremas, lociones tonificantes, lociones calmantes, aceites esenciales, que no sean para uso médico; preparaciones para el afeitado, específicamente, espumas, lociones, geles, cremas que no sean para uso médico; jabón de tocador; cuidado del cuerpo, específicamente, leches, lociones, cremas, preparaciones para adelgazar; Polvo de talco no medicado; cremas de día; depilatorios; preparaciones no astringentes; agua perfumada; Preparaciones para la hidratación de la piel.
Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003830. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1293 – M. 16207266 – Valor C$ 630.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de Tech Fund S.R.L. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

mercado libre

Descripción y Clasificación de Viena: 020916, 260101 y 270501
Para proteger:
Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
Clase: 16
Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; cajas de papel o cartón; publicaciones impresas; tarjetas de regalo de papel; certificados de regalo impresos, etiquetas de cartón; etiquetas de papel; etiquetas para direcciones; etiquetas de precio; etiquetas adhesivas de papel; etiquetas de cartón para artículos de equipaje; etiquetas de cartón para equipajes; etiquetas de equipaje impresas; etiquetas de identificación de papel; etiquetas de papel impresas; etiquetas de papel para envíos.
Clase: 36
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; servicios de intermediación de pago en el ámbito del Comercio electrónico y/ o marketplace; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por Internet; seguros, operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias; asesoramiento sobre créditos; consultoría en créditos al consumo; consultoría en materia de créditos; servicios fiduciarios. Tramitación de pagos con vales de fidelización; emisión de bonos de valor para recompensar la fidelidad de la clientela; facilitación de efectivo y otros reintegros por el uso de tarjetas de crédito como parte de programas de fidelización de clientes.
Clase: 39
Transporte; embalaje, gestión y almacenaje de mercancía; organización de viajes; servicios de agencia de envíos; suministro de información por Internet sobre viajes; suministro de información sobre el leasing de automóviles por Internet; Distribución de paquetes; Distribución de mensajes; Servicios de mensajería [correo o mercancías]; Servicios postales, de carga y mensajería; Distribución [reparto] de productos; Reparto de mensajes [mensajero]; Reparto de mercancías; Reparto de mercancías encargadas por correspondencia; Reparto de paquetes; Servicios de transportación y reparto por aire, carretera, ferrocarril y mar; Transporte y reparto de productos; Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viaje; información sobre transporte; corretaje de transporte de carga; servicios de courier (transporte y distribución de correspondencia); servicios de logística que comprenden el transporte, almacenaje y distribución de productos; servicios logísticos de transporte; servicios logísticos relativos al transporte, embalaje, almacenamiento y reparto de mercancías; almacenamiento y manipulación de mercancías; servicios de agencias de envío.
Clase: 41
Educación; formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
Clase: 43
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; reserva de alojamientos temporales por Internet; suministro de información por internet sobre alojamiento; suministro de información sobre alojamientos temporales por Internet; reserva de hoteles por Internet.
Clase: 45
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. Nº 2018-003928. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1294 – M. 16209000 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios JIANG TAI, clase 36 Internacional, Exp. 2017-000611, a favor de Jiang Tai Insurance Brokers Co., Ltd., de China, bajo el No. 2017120165 Folio 231, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

江 泰
Jiang Tai

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. M1324 – M. 16689698 – Valor C$ 435.00

MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Apoderado (a) de The Free Spirit Hostel, Sociedad Anónima. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 260116, 260121, 261507, 050112, 270501, 290106 y 290108
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de hostelería, servicios turísticos, servicios de alimentos, bebidas y diversiones (bar, restaurante).

Fecha de Primer Uso: uno de junio, del año dos mil quince
Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000533. Managua, siete de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1325 – M. 16689887 – Valor C$ 435.00

MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Apoderada de The Free Spirit Hostel, Sociedad Anónima. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 070501 y 270501
Para proteger:
Clase: 43
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN), BAR Y HOSPEDAJE TEMPORAL.
Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000532. Managua, ocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1326 – M. 6140674 – Valor C$ 485.00

MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA en representación de AVASURE, LLC, solicita la concesión de la patente de invención:
Nombre de la invención: SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE CARGA DE VÍDEO PARA UNA RED DE SERVIDORES ENTRE PARES.
Número de solicitud: 2019-000015 1
Fecha de presentación: 15/02/2019
Nombre y domicilio del solicitante: AVASURE, LLC, 5801 Safety Drive N.E., Belmont, Michigan 49306, United States of America.
Representante / Apoderado Especial: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos 19/08/2016 15/241,355
Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: RYAN KYSER: 5801 Safety Drive N.E., Belmont, Michigan 49306, United States of America, ciudadano de Estados Unidos; BRIAN MEINKE: 5801 Safety Drive N.E., Belmont, Michigan 49306, United States of America, ciudadano de Estados Unidos; y BRIAN JOHN ENSINK: 5801 Safety Drive N.E., Belmont, Michigan 49306, United States of America, ciudadano de Estados Unidos.
Símbolo de clasificación (CIP): H04N 21/24; H04N 21/63.
Resumen:
Un sistema de compensación de video de transmisión en vivo incluye una red de servidores entre pares o de igual a igual. Cada servidor de la red de servidores se comunica con los servidores restantes y supervisa los criterios de rendimiento correspondientes de un servidor dedicado de la red de servidores para definir una capacidad de hospedaje para el servidor dedicado. La capacidad de hospedaje se comunica a los servidores restantes y los servidores evalúan de forma cooperativa las capacidades de hospedaje correspondientes de los servidores de supervisión para determinar un servidor de hospedaje potencial que tenga una primera capacidad de hospedaje y los servidores restantes que tengan una segunda capacidad de hospedaje. El servidor de hospedaje potencial, en respuesta a una solicitud de hospedaje, se pone en comunicación con un dispositivo de captura de imágenes que entrega la transmisión de video en vivo. El servidor de hospedaje coloca el dispositivo de captura de imágenes en comunicación selectiva con el posible servidor de hospedaje para entregar la transmisión de vídeo en vivo a la terminal del cliente para definir un servidor de hospedaje activo.

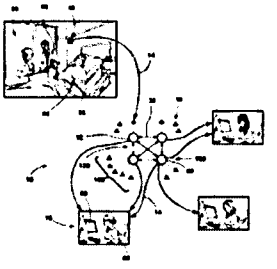

FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 20 de febrero del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1353 – M. 2508342 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de S.C. Johnson & Son, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 260104 y 260124
Para proteger:
Clase: 3
Perfumes para habitación o la atmosfera; aceites esenciales para la atmosfera; preparaciones para la fragancia del aire; preparaciones para perfumar el aire; popurrí; incienso.
Clase: 4
Candelas; candelas perfumadas.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003358 . Managua, doce de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1354 – M. 2508342 – Valor C$ 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de EXINMEX, S.A.P.I. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 070124 y 270517
Para proteger:
Clase: 3
Refrigeradores, congeladores, estufas, parrillas, hornos, hornos de microondas, campanas purificadoras, secadoras de ropa, enfriador y calentador de agua y aires acondicionados.
Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003651. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1355 – M. 2508342 – Valor C$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260103 y 270524
Para proteger:
Clase: 3
Cosméticos; productos no medicados para el cuidado de la piel, a saber, cremas corporales, lociones y limpiadores, cremas faciales, lociones y limpiadores; rocios en aerosoles faciales y corporales; tonificadores para la piel; preparaciones no medicadas para cuidarse del sol, a saber, lociones y cremas para después del sol.
Clase: 5
Preparaciones medicinales para cuidarse del sol, a saber, protector solar, lociones para después del sol y cremas para después del sol; preparaciones para desinfectar las manos; vendas adhesivas; ambientadores; cremas y ungüentos antibióticos; loción de calamina; repelentes de insectos; spray anti-insectos.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-004008. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1356 – M. 2508270 – Valor C$ 485.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Descripción y Clasificación de Viena: 260103 y 270521
Para proteger:
Clase: 9
Gafas de sol; estuches para gafas de sol; termómetros meteorológicos, no para uso médico; cables de extensión; parlantes portátiles; estuches de protección para teléfonos móviles, reproductores de MP3 y computadoras tabletas; baterías; programas informáticos (software) descargables en la naturaleza de una aplicación móvil para usar en la creación y organización de listas de compras, búsqueda y almacenaje de recetas y para la planificación de fiestas.
Clase: 28
Juguetes para el agua; juguetes inflables para la piscina y la playa; juguetes para la arena; aletas para natación; flotadores para natación para uso recreativo; pelotas para la playa; carpas para jugar; sets de regalo que comprenden juegos de mesa, juegos para fiesta, juegos de cartas, juegos de mesa, juegos de trivia, juegos de construcción, juegos de caracterización, juegos de anillo, juegos de memoria y juegos de habilidad de acción; peluches y juguetes de peluches; confeti; piñatas y palos para piñatas; Juegos para fiesta; juegos de varitas y soluciones para hacer burbujas; marionetas globos; juguetes que hacen ruido; pelotas para juegos; pelotas para deporte; pelotas de goma; pelotas de playa; bombas especialmente adaptadas para su uso con pelotas para juegos; cuerdas para saltar; pito cotillón; sorpresas para fiesta en la naturaleza de juguetes pequeños; juguetes eléctricos de acción; figuras de acción de juguete; animales de juguete; vehículos de juguete, barcos y aviones; pasta para modelar juguetes; masilla de juguete; robots de juguete; silbatos de juguete; juguetes para chorros de agua; juguetes de cuerda; juguetes de gafas de sol de fantasía; juguete de cojines ventosos de fantasía; trofeos de juguete; juguetes luminosos compuestos de palos de juguete, silbatos, espadas, varitas de juego y joyas; modelos de coches de juguete; máscaras para disfraces; juguetes de felpa suaves y juguetes de felpa rellenos; joyas de fantasía de juguete, a saber, pulseras, collares, aretes y anillos; juguetes de maquillaje de fantasía; muñecas; casas de muñecas; juguetes, a saber, cosméticos para juego de niños, accesorios de disfraces para niños; naipes y juegos de cartas; juguetes de disco para tirar; pistolas de juguete; sorpresas de papel para fiestas; sombreros de papel para fiesta; máquinas motorizadas de burbujas; sillas saco y juegos para puntería; juegos de croquet y bolos para césped; sets de pesca de juguete; juegos de hogueras de juguete compuestos de troncos de juguete y pinchos de juguete; cestas de juguete para picnic; asadores de barbacoa de juguete y sus accesorios; lupas de juguete; telescopios de juguete; linternas y focos de juguete; redes para insectos de juguete y frascos de insectos; juguetes de jardinería y playa, a saber, cubos, palas, rastrillos, azadones, regaderas, tamices, podaderas, paletas, cultivadores y otros implementos para jardín; carretillas de plástico de juguete; muebles de exterior de juguete; vehículos de juguete controlados por radio; mesas de actividades infantiles; scooters de juguete y juguetes para montar.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-004010. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1365 – M. 5971599 – Valor C$ 485.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Products S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IQOS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108
Para proteger:
Clase: 9
Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco, cargadores para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores USB para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores utilizados en el automóvil para cigarrillos electrónicos, cargadores utilizados en el automóvil para dispositivos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos. Bases de carga y estaciones de carga para dispositivos electrónicos que se utilizan para calentar tabaco; bases de carga y estaciones de carga para cigarrillos electrónicos; suministros energéticos portátiles para dispositivos electrónicos que se utilizan para calentar tabaco; suministros energéticos portátiles para cigarrillos electrónicos.
Clase: 34
Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; Tabaco procesado o sin procesar; productos del tabaco; incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar su propio cigarrillo, pipa de tabaco, tabaco masticable, tabaco en polvo, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); artículos de fumadores, incluyendo papel y tubos de cigarrillo, filtros de cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparato de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, cerillos; palillos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar nicotina- conteniendo aerosol para inhalación; nicotina líquida para su uso en los cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para usar en alternativa a cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para inhalar nicotina que contiene aerosol; dispositivos de vaporizadores orales para el uso de los

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

fumadores, productos de tabaco y sustitutos de tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y piezas de los productos antes mencionados comprendidos en la clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados y también para palillos de tabaco calentados; estuches electrónicos recargables para cigarrillos, dispositivos para extinguir cigarrillos y cigarros calientes, así como palitos de tabaco calientes; pitilleras recargables electrónicas; estuches de protección, fundas decorativas y estuches para cigarrillos electrónicos, dispositivos para calentar el tabaco y dispositivos electrónicos para fumar; soportes para el automóvil y soportes para cigarrillos electrónicos, dispositivos de calefacción de tabaco y dispositivos electrónicos para fumar; Recipientes para la eliminación de palitos de tabaco calentados usados; limpiadores, productos de limpieza, utensilios de limpieza y cepillos de limpieza para cigarrillos electrónicos, dispositivos de calentamiento de tabaco y dispositivos electrónicos para fumar.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N°2019-000179. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1376 – M. 2348620 – Valor C$ 485.00

LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FemerinG

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270504 y 270510
Para proteger:
Clase: 5
UN PRODUCTO FARMACEUTICO ANTICONCEPTIVO.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-004059. Managua, ocho de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 0818– M. 2660365 –Valor C$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

Dirección de Adquisiciones

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	CONTRATA-CIÓN SIMPLIFICADA 003-03-2019	CONSULTORÍA/ ASESORÍA MARCO METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO (MATRIZ DE RIESGO DE LA UNA)	26/03/2019

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, jueves 21 de marzo de 2019.

(F) ROGER ROBLETO FLORES, Director de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP3966 – M. 16342840 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1195, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YADER ENOC OJEDA ALVAREZ. Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3967 – M. 16266307 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 345, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ILIANA MERCEDES LAGUNA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de Agosto de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 30 de Agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3968 – M. 413066 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 403, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAFNE EURIDICE DÍAZ GÓMEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080888-0024K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Otorrinolaringología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, La Rectora Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 4 de Abril del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3969 – M. 16293099 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrit Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 40, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYBELIN DEL SOCORRO SCOTT LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 13 de Abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 3973 – M. 16338597 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión yRegistro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 275, tomo IV, partida 825, del libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GIOCONDA DEL SOCORRO BALLADARES CHAVARRÍA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil dos." El Rector de la Universidad: Lic Sergio Denis Garcia El Secretario General Lidya Ruth Zamora R,N MSN Es conforme, Managua dieciocho días del mes de Diciembre del 2002. (f) Lic Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3974 – M. 16338690 – Valor C$ 95.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 108, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ANDREA SÁNCHEZ ZAMORA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-301194-0025V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP3975 – M. 16342668– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4160, Página 165, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Industria- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HEYLIN ISOLINA RUÍZ ESCOTO. Natural de La Trinidad, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnologia de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. MSC. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. ING Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de Enero del 2019 . (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP3976 – M.16345689 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1228, Paginas 088 a 089, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

GABRIELA VANESSA MERCADO MEDINA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 043-080994-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Quimica Farmaceutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.Directora de Registro Académico Central.

Reg. TP3977 – M. 16342071 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 424, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FABIOLA CAROLINA MANTILLA DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención en Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 4 de Febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3978 – M. 16344368– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4179, Página 184, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Industria- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARMEN LISBETH TALAVERA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnologia de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. MSC. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de Febrero del 2019 . (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP3979 – M. 16341591 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 289, tomo XIV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LUIS SANTIAGO MERCADO LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130395-0002B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Puública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, La Rectora Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato BIanco.

Es conforme, Managua, 28 de Enero del 2019. (f) Hilda Maria Góme

---

Reg. TP3980 – M. 16351730– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 2, Folio 2, Tomo X, Managua 18 de Febrero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

LUIS ODILMER LÓPEZ SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 128-231288-0000B quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Febrero dos mil diecinueve. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP3981 – M. 420135 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5291, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

AMANDA MIGUEL VELÁZQUEZ VARGAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de Abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3982 M. 16357805– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 56, Partida 703, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KARLA LISBETT BERRIOS BARCENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenieria le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de Mayo del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Ing Raul Cortes Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Quince días del mes de Mayo del año dos mil seis. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3983 – M. 16358589 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 769, página 385, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JADER ARROLIGA JARQUIN. Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de Mayo del 2017 (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP3984 – M. 16082526– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 333, Asiento 712, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELENA JOSEFINA ULLOA GUTIERREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledon Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Contro Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil dos mil dieciséis. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

---

Reg. TP3985 – M. 16357588 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 245, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCIS MARÍA MARTÍNEZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 10 de Octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3986 – M. 16359082 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0172 ; Número: 1467; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JUDITH LISSETH BLANCO LÓPEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Febrero del año 2019. (f) Ilegible Director de Registo Académico. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, 21, Febrero de 2019 . Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. TP3987 – M. 1091723823 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 495, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, Managua - POR CUANTO:**

MANUELA ABIGAÍL CHAVARRÍA GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280289-0013W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, La Rectora Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de Enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP3988 – M. 16360118– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4831, Página 57, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electronécnia y Computación- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAYANA PAOLA LEIVA RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Electronico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de Enero 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP3989 – M. 24425234 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Directora (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 760, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JELKERS RAUL ALEMAN ESCOBAR. Natural de Wiwili, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Soc. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3990 – M. 244810 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 749, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANIEL JONATHAN MURILLO MOJICA. Natural de Nandaime , del Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Soc. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3991 – M. 2442777 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 758, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MICHAEL SALVADOR LOPEZ RODRIGUEZ. Natural de Jinotega , del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Soc. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3992 – M. 2425099 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 785, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SMEYLLING ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Natural de Wiwili, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Soc. Soza Bravo. Secretario General: Lic. Olga Asusnción Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodriguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3993 – M. 16364589 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 144, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, Managua - POR CUANTO:**

MEURY GUADALUPE ZAMORA TREMINIO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-170293-0007W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 16 de Octubre del 2017. (f) Cesar Rodriguez Lara Director Registro Academico.

Reg. TP3994 – M. 16344954 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 219, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JORGE MANUEL SOMARRIBA TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ventiséis días del mes de Septiembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León"

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005. (f) Lic. Sonia Ruiz De León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3995 – M. 16370682 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 355, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

LUIS CARLOS CHÉVEZ ARANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 12 de Febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3996 – M. 2430416 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 005, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JOSÉ RUFINO CASTRO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciado en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vilchez. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil Dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3997 – M. 16366537 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1856, Página 041, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO GRILLO SALGADO. Natural de Rivas, del Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta día del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Decano Nacional de Carrera: Lic Yesenia Del C. Toruño Mendez (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Director/a de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3998 – M. 16360353– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 392, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLING ELIZABETH ORTEGA BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis. Rector de la Universidad O.Gue. El Secretario General, M. Carrión M"

Es conforme. León, 2 de Diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3999 – M. 15921183– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 291, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA LISSETH CALERO ESCORCIA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 604-260591-0002B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de Octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4000 – M. 16269973 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 291, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multipisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ RICARDO MORALES DÍAZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-281191-0006Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de Octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4001 – M. 15921225 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 292, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Multipisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA JACKARELY PÉREZ CANO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-070594-0005W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de Octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4002 – M. 16370188 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 432, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELEN JUNNIETH URBINA CASTRO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 366-310592-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Pública, Politica Pública y Desarrollo Local.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 30 de Noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4003 – M. 16376452– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 295, tomo V, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA ONEYDA MÉNDEZ URBINA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 492-230794-0009B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Es conforme, Managua, 18 de Enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4004 – M. 16370963– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4164, Página 169, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Industria - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

AXEL AGUSTIN ARAGÓN. Natural de Managaua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnologia de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. MSC. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de enero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4005 – M. 16380944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 171 , tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

INGRAM GÓMEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matematica educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre de dos mil dieciseis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M"

Es conforme. León, 13 de Octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4006 – M. 16105882 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 76, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING VALEZKA FLORES PÉREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-201289-0069F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 14 de Enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo Directora.

Reg. TP4007 – M. 16385537 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 465, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JORGE LUIS CAMPOS SIRIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciado en Quimico Farmaceutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho . El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 20 de Diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4008 – M. 16385146 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

página 161, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA , MANAGUA - POR CUANTO:**

OVED GAMALIEL POTOSME VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-280991-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de Enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4009 – M. 16387550 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 23, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

YELITZA SAYONARA ESCALANTE LAGUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiseis de Octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP4010 – M. 16387692 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 68, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación E Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANABELL DEL SOCORRO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas . **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho dias del mes de Mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.".

Es conforme, Managua, 28 de Mayo del 2010. (f) Directora.

Reg. TP4011 – M. 16388201 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 78, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la FacultadCiencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YENDRIS AUXILIADORA LUMBY GUERRERO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 566-130694-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de:**Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 28 de Enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 4012 - M 16390786 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro en funciones de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **MARIA ANDREA RAUDES OROZCO**, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas,** recibió el título de Ingeniera, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 59, Código IIYS 183, de la UNIVERSIDAD THOMAS MORE.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de 2019. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. TP4013 – M. 16394585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1514, Paginas 108 a 109, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

KELLY PAOLA MENDIOLA PASCUAS . Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-270894-0007G, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central Myriam Vanessa Delgado Maradiaga- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4014 – M. 16394713 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1493, Paginas 106 a 107, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

REYNA ISABEL GARCIA NARVAEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 043-041088-0000T. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención Química Farmacéutica** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central Myriam Vanessa Delgado Maradiaga- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4271 – M. 2486675 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1856, Página 252, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL CARMEN LUNA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributatario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro del mes de marzo del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrector de posgrados, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de marzo de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4272 – M. 2486624 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1851, Página 250, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

DAYSI DEL ROSARIO MORENO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributatario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro del mes de marzo del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrector de posgrados, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de marzo de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4273 – M. 16635070 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 192, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

EDDY JOSÉ RAMÍREZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4274 – M. 16635179 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 249, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

ISAAC DANILO MARADIAGA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado En Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de Julio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4275 – M. 16629296 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEVY GISELLE SEGOVIA ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-180785-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP4276 – M. 16642617 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 214, Página No. 108, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARCELA SOFÍA BRENES SALAZAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del años dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP4277 – M. 16643251 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3958, Página 200, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO NAIRA BUSTAMANTE. Natural de Santa Maria, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

veinte y cinco dias del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. MSC Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4278 – M. 16578191 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 114, Folio 036, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

AUXILIADORA DE LA TRINIDAD MORAGA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha Cumplido con todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las Pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP4279 – M. 1663778 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 398, Página 199, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

SCARLETH VANESSA VEGA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta del mes de noviembre del dos mil dieciocho. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de noviembre de dos mil dieciocho. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4280 – M. 16088080– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS SILVA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 12 de Diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4281 – M. 16638893– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 265, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HOWARD JOSÉ BORGE PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 12 de Junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4282 – M. 16614974– Valor C$ 95.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 272, tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

JACQUELINE DE LOS ANGELES MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson, El Secretario General, Róg. Gurdián.

Es conforme. León, 11 de Marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4283 – M. 16639132– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 176, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

DENILSON JOSÉ PALACIOS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez. El Rector de la Universidad, Róg. Gurdián. El Secretario General, SanR.

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4284- M.- 16427942 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 007, en el folio 007, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 007. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA ALEJANDRA ARGÜELLO FLETES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de Enero del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 007, Folio 007, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de enero del año 2019." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de enero del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4285 – M. 16645581 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4848, Página 74, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HUGO RICARDO CANO FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4286– M. 16647859 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1754, Página 34, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencia y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EYNAR JOSUÉ LANUZA ROJAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4287- M.- 16648021 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 057, en el folio 057, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 057. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

RODRIGO CÓRDOVA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 057, Folio 057, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de marzo del año 2019." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4288– M. 16648809 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3998, Página 3, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDVIN ANTONIO ACUÑA IRÍAS. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de febrero del 2018. (f) MSc.María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4289 – M. 16650232 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1902, Folio: 060, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MARITZA LANZAS GUTIERREZ, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 27 días del mes de octubre 2018. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP 4290– M. 16652166 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 9 , Folio 9, Tomo X, Managua 21 de febrero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JAQUELIN NINOSKA POVEDA FRANCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-191090-0005L, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún dias del mes de febrero del año dos mil diecinueve. (f) Hilda Maria Gomez Lacayo, Directora.

Reg. TP4291- M.- 16657180 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 121, en el folio 121, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 121. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

VALERIA STEFFANÍA GUERRA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 121, Folio 121, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de seis de Diciembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4358 – M. 14603944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0593, Partida N° 22221, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANILZA DALILA OROZCO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4359 – M. 14456628 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0594, Partida N° 22222, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PEDRO JOSÉ QUINTANILLA PINEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4360 – M. 11694401 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0594, Partida N° 22223, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROLANDO JOSUÉ LÓPEZ DONAIRE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4361 – M. 15743200 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0595, Partida N° 22224, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

URIEL FRANCISCO ZELEDÓN RODRÍGUEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4362 – M. 13189008 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0595, Partida N° 22225, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALLISON JOSÉ PERALTA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4363 – M. 14707958 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0596, Partida N° 22226, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA CAROLINA CORDERO SANDOVAL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4364 – M. 13813361 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0596, Partida N° 22227, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HIRÁN ELISEO VALDIVIA LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4365 – M. 13902840 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0597, Partida N° 22228, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JONATHAN JOSÉ CRUZ PAVÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4366 – M. 14065540 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0597, Partida N° 22229, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS DAVID TÉLLEZ BORRELL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4367 – M. 11714810 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0598, Partida N° 22230, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA GUADALUPE ROSALES RODRÍGUEZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4363 – M. 11714470 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0598, Partida N° 22231, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIA VERÓNICA ROSALES VILLALTA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4369 – M. 14448370 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0599, Partida N° 22232, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RUBY LALESKA CALERO RODRÍGUEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4370 – M. 14004152 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0599, Partida N° 22233, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RUTH MARILEY ZAVALA NAVAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve Director (a).

Reg. TP4371 – M. 14323836 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0600, Partida N° 22234, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HENRY JOEL MORALES NAVARRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4372 – M. 14539998 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0600, Partida N° 22235, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA MISSIEL ROA CUADRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4373 – M. 11870951– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0601, Partida N° 22236, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOHEISYL PAZ LIZANO. Natural de Siuna, Departamento de Regional Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4374 – M. 13787178 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0601, Partida N° 22237, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA MORALES BALMACEDA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4375 – M. 14037704 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0602, Partida N° 22238, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MELISSA ESPERANZA ESPINOZA CALDERÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4376 – M. 13850613 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0602, Partida N° 22239, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MERCEDES ANDREA RAMOS MORENO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4377 – M. 14387426 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0603, Partida N° 22240, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NINOSKA YAMILETH PASTORA ALVAREZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4378 – M. 14382166 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0603, Partida N° 22241, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SHARON YUSKARY OCON SEVILLA. Natural de Bonanza, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4379 – M. 14348542– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0604, Partida N° 22242, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

STEPHANIE JAILENE OROZCO LÓPEZ. Natural de Managua,

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4380 – M. 14625895 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0604, Partida N° 22243, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WINY BELÉN MARTÍNEZ CANALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4381 – M. 14841376 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N°0605, Partida N° 22244, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EVELING DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ. Natural de Esquipula, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4382 – M. 14716775 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0605, Partida N° 22245, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEVIN JAVIER GÓMEZ GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4383 – M. 14683638 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0606, Partida N° 22246, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

MELANY BRIYETT DOMÍNGUEZ RAUDALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4384 – M. 14967109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0606, Partida N° 22247, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRYAN ANTONIO SEVILLA CORTEZ. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4385 – M. 14846394 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0607, Partida N° 22248, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RODRIGO ALEXANDER BARRETO CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4386 – M. 14633430 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0607, Partida N° 22249, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA CONCEPCIÓN ALARCÓN LECHADO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4387 – M. 15168318 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0608, Partida N° 22250, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CINDY CAROLINA PAVÓN NICARAGUA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4388 – M. 12935161 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0608, Partida N° 22251, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATIA YELENIA MARTÍNEZ IZAGUIRRE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Relaciones Publicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4389 – M. 15327367 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 60, Partida N° 0120, Tomo N° I , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VALERIA MASSIEL ALEMÁN CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP4390 – M. 15662825 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0606, Partida N° 9860, Tomo N° V , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIELA RAQUEL MONCADA ROMÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del año dos mil siete Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP8750 – M. 4166078 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 006; Número: 0014; Tomo:III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARYENNY SUAZO PERALTA. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de mayo del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 30 de octubre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA